ACUERDO: DCC/4633/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: ARELY AZUCENA GARCIA BARRIOS

DOMICILIO: CALLE LÁZARO CARDENAS NO. 9, POBLADO EL LIMÓN, MUNICIPIO DE SANTIAGO

IXCUINTLA, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:30 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2508/2025 de fecha 24 de junio de 2025, al contribuyente ARELY AZUCENA GARCIA BARRIOS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración v Finanzas del Estado de Navarit: se procede a la notificación del oficio con número DCC/2508/2025 de fecha 24 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 343/2022 de fecha 22 de enero de 2025, por un importe histórico total de \$1,131.00 (Mil Ciento Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ARELY AZUCENA GARCIA BARRIOS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2508/2025 de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente 343/2022 de fecha 22 de enero de 2025 por un importe histórico total de \$1,131.00 (Mil Ciento Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ARELY AZUCENA GARCIA BARRIOS Impuesto por la JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado

TERCÉRO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A SONCÉPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

	C. ARELY AZUCENA GARCÍA BARRIOS			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, No. 9 (ENFRENTE DE LA PLAZA) POBLADO EL LIMÓN, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.			
EXPEDIENTE	343/2022			
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	119/2025			
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	ZZ DE LINEIXO DE 2020			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.			

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 22 de enero de 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 13 de agosto 2024, dentro del expediente 343/2022 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

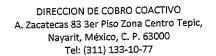
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 22 de enero de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 22 de enero de 2025	\$1,131.00	140.0120	137.9490	1.0149	\$17.00	\$1,148.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2025	140.0120	10 de Junio de 2025
Diciembre 2024	137.9490	10 de Enero de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	lmporte generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
23/06/2025	Requerimiento de pago	\$1,148.00	2%	\$23.00	\$560.00





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 22 de enero de 2025	\$1,131.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00
TOTALES	\$1,131.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para !levar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAM/ENT/E

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORADE COBRO COACTIVO

GC EFFIND DELESTACE DE LOS AN 2021-2071 SECETAR DE ROMINET DE CALADA DIFECCION DE LOS POR LACTORO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C, ARELT AZUCENA GARCIA DARRIOS		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, No. 9 (ENFRENTE DE LA PLAZA) POBLADO EL LIMÓN, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.		
EXPEDIENTE	343/2022		
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	119/2025		
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	ZZ DL ENERO DL 2023		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>El (1400 Nover 17</u> siendo las <u>Co Torce</u> horas con
Contentificacominutos del día Urenticanco de Junio de 2075
en cumplimiento al mandamiento de elecución con No de otició DCC/ <u>CC&</u> /202 <u>></u> de lecua
VERTICUATRO - de Junio de ZOZS
el suscrito notificador y ejecutor C. Pro rel Ear core Goot of Sernadscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los articulos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
at dominitio fiscal Uhicado en
157,000 (100000 9 POSIONO El /1400 -
de Arece Azuceae Gracio bengios - persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse er
109 indicadores oficiores con el nousare
a la calle la Trajección de la UISTA si
DOMESO EXTRECOR DEL DOMICISIO EN QUE SP
ACTUA MISMO QUE COINCIDE COSTI
DOCUMENTO DOGINITO
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
asi como por el diono do la posente que me antico de mover de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relacion con el destinatario, lo cual acredito
cofficients are tions to calidad de
COIL
do foobs
) SQUICO
TOT SAIDENYA
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son



entender la presente di descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relacion Poder Ejecutivo del Este Por ese motivo, en estados de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XIII y LII, en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XIII y LIII y LIII y LIII en relacion poder Ejecutivo del Estados de la Secretaria de Ad XIII y LIII y LIII en relacion poder Ejecutivo del Estados de LIII en Relacion poder Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo del Ejecutivo del	0 de junio de 2025, docum ministración y Finanzas del ión con el artículo 9 fracció	redito que actúo con e ento expedido por el L. Poder Ejecutivo del Es n XVII del Reglamento er la presente diligenci	cargo de notificador y con fecha de exp. c. Antonio Vázquez P. tado de Nayarit, con fui Interior de la Secretaria de requerimiento de de concentration de secretario de se	y ejecutor mediante cons pedición 02 de enero de ardo, Director General de ndamento en el artículo 3 a de Administración y Fin	a quedado stancia de 2025 con e Ingresos 5 fracción anzas del
entender la presente d descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ad XII, XIII y LII, en relac	0 de junio de 2025, docum ministración y Finanzas del ión con el artículo 9 fracció	redito que actúo con e ento expedido por el L. Poder Ejecutivo del Es	I cargo de notificador y , con fecha de exp C. Antonio Vázquez P tado de Nayarit, con fui	y ejecutor mediante cons pedición 02 de enero de ardo, Director General de ndamento en el artículo 3	a quedado stancia de 2025 con e Ingresos 5 fracción
		e pago y/o embargo co	la persona que encont	sa razón en este acto p ré en el domicilio y que ha	rocedo a
, cuestión por la cual r su representante legal las penas en que incur	ne doy cuenta de que no se manifestando ser mayor de ren las personas que declar miento, que el contribuyent se dejó citatorio	e encuentra dicho comp e edad y tener capacid ran con falsedad ante a e y/o su representante	pareciente en el domicil ad legal para atender la utoridad distinta a la jud legal no se encuentra e	io y que conoce al contri a presente diligencia ape licial, me informa expresa	buyente o rcibida de amente en emicilio no
documento que contie los	ne fotografía y que correspo	vigent onde a los rasgos fison cuales	e omicos de la persona c	con quien se entiende la d	diligencia, son:
para atender el acto, con	quien manifiesta tener la ca	número _	expe	se de	edito con identifica fecha por
	a de su represent	a en el mismo. Con mo cante legal, atend , q	itivo de lo anterior nue iendo a mi lla	vamente requiero la pres mado quien dijo or de edad y tener capac	encia del llamarse idad legal
		oo!, o. b.ob	ósito de que el contribi	uyente deudor o su repre	esentante
estuvieran presentes e	de	con el prop		en su cará	cter de



dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	número número
de fecha	expedida
porvigente	, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende	: la diligencia, los cuales
son:	
	5
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original	con firma autografa dei
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de	Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante consta	ncia de identificación
No. <u>SAF / NGC / OO 7 / 70 7 5 ,</u> con fecha de expedición 02 de enero de 2025	con vigencia hasta el día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingri	esos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fi	racción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finar	ızas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.	•
do Educado do Majaria.	
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y	sus accesorios legales.
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acro	edite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 111 Se TECLES TOS Cho P	e
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido q	ue de no probar en este
el cual representa el monto actualizado a la lecha de emisión del citado mandamento, en el entendido q	rfactivo al aporcibimiento
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará e	Hectivo et apercipimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficiel	ntes a juicio dei suscrito,
	ual respondió que:
	<u>CONTINUE OF T</u>
Gr NEGO & Recibit -	

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Deniel Gonzole7

Desiel Enrique Contales Serne

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

SC NO TIFICO VIO ESTRO DO COR

FUR DEMENTO EN EL ANTICUIO

98 Fro accor TT 40197 Del

Codijo FISCOI de la Federación





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Zaca Diffección Cobro Coucilvo-
Domicilio: Zecoteco 283 Tercer Piso cor Centro
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nambre Denominación o Razón Social: Arell AZUCEGO COSTO BOTOLOS
Nombre, Denominación o Razón Social: Arest Azuceno Gorro Bossios Domicilio: Lozoso Cordenes vo y Frente a foblo do
el limon
Referencia: COSTODO de PROZA Principal -
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC/ 2508/2075
De fecha(s): 74 Jun co 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
ACIA GROOMSTAIVGADA DE MOGNOS
- CI Live was Constituted to the Constitute of t
En El Limon Nogorii siendo las Coror Ce horas con Cocreara minutos
del día Urin Ticio co del mes de Jonco — del año 7075 — el suscrito C.
Dencel Engrove Georgiez Segna adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SAF/DGA/607/7025 con vigencia del
Pos Enero 7025 - al 30 June 7025 -
expedida con fecha Dos Enero Zozs - , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





TIFICOCION

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	7/A 2/2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Cierre del Acta Circ	unstanciada
Hechos, siendo las Corce horas Velocico Co Junco Zoz S conocimiento lo narrado con anterioridad para todo para constancia.	en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
	Deniel Conzelez
lezare Cordenes	Denver Enroque Contuler Serna
(00) (00)	
	Nombre y Firma
	del Notificador, Verificador y Ejecutor.



Oficio SAF/DGI/002/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio Rede 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

SECETAMA DE ADMINISTRACION Y FINANZIDE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

ORECCIÓN GENERAL DE MICRESON.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS I. V. XVI. XXII. y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General Te in gresos: 2021-2027
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepic, Nayarit. 311 133 10 77

